



DEJA SIN EFECTO RECONOCIMIENTO OFICIAL, Y AUTORIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES "CORDILLERA LIMITADA" DE LA COMUNA DE COPIAPO.

RESOLUCION EXENTA Nº 28

COPIAPÓ, 27 DE ENERO DE 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito"; el D.S. Nº 251/1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Establece Normas para las Escuelas de Conductores Profesionales Clase A"; las Resoluciones Exentas Nº 490 y 491, ambas de fecha 15 de julio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que Aprueba Planes y Programas, y Otorga Reconocimiento Oficial, respectivamente, a la Escuela de Conductores Profesionales "Cordillera Limitada"; la carta de la Representante Legal de "La Escuela", de fecha 29 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Secretaría Regional, mediante Resolución Exenta Nº 490, de fecha 15 de julio de 2009, aprobó los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Cordillera Limitada" (en adelante indistintamente "la Escuela") y mediante Resolución Exenta Nº 491 de fecha 15 de julio de 2009, otorgó Reconocimiento Oficial a la citada Escuela, conducentes para la obtención de la licencia profesional clases A2, A3, A4 y A5.

2.- Que doña Marisol Castillo Díaz, Representante Legal de "la Escuela", mediante carta de fecha 29 de diciembre de 2016 citada en visto, informa que ha tomado la decisión de cerrar la única sucursal de la Región de Atacama, en la Comuna de Copiapó, a partir del día 29 de diciembre de 2016.

3.- Que según lo informado por la Representante Legal de "la Escuela", el último certificado emitido, corresponde al Folio Nº 913439, última factura de compra en Casa de Moneda de Chile, Nº 289405, de fecha 24 de noviembre de 2016, cuyo contenido sería 25 Certificados de Escuela de Conductores folios Nº 913415 al 913439. Lo anterior, consta en fotocopias de cada documento señalado.

RESUELVO:

1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Reconocimiento Oficial otorgado a la Escuela de Conductores Profesionales "Cordillera Limitada", mediante Resolución Exenta Nº 491 de fecha 15 de julio de 2009.

2º.- DÉJESE SIN EFECTO la aprobación de los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Cordillera Limitada", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 490 de fecha 15 de julio de 2009.



3º.- **OFÍCIESE**, en su oportunidad, a Casa de Moneda de Chile, a los Directores de Tránsito y Transporte Público de la Región de Atacama, a los Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones del resto de las regiones del país, con el objeto de que tomen conocimiento de la revocación dispuesta por la presente resolución.

4º.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución a la representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Cordillera Limitada", **Sra. Marisol Castillo Díaz**, en el domicilio registrado en esta Secretaría Regional Ministerial, calle O'Higgins N° 940, de la comuna de Copiapó.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.-


DEMS/MAIR/MIR



DAVID EDUARDO MORENO SEPULVEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA (S)